

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con cancelación de créditos estudiante. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de marzo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 384

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta que la Universidad Santiago de Cali -mediante mensaje de datos del 24 de noviembre de 2021- informó la cancelación de créditos del estudiante de derecho que fungía como representante del extremo demandante, se pone en conocimiento de VIVIANA CARDENAS CESPEDES, para lo que a bien considere, advirtiendo, que la intervención dentro de este asunto debe efectuarse a través de mandatario judicial.

Con el fin de facilitar su enteramiento, el oficio¹ allegado se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.

LO ANTERIOR SERÁ REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, a través de la dirección electrónica aportada en el escrito de demanda jhonalejandro3174@hotmail.com.

ii. Conforme a lo anterior, no será despachada la solicitud de estado actual de proceso, allegada el 11 de noviembre de 2021, toda vez que quien eleva la solicitud ya NO goza de legitimación para actuar, según lo esbozado en el numeral anterior.

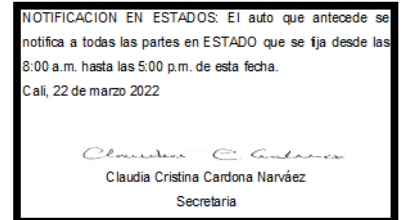
iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque**

dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

iv. se **EXTERIORIZA** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.





Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c7173cd80605cf63dd79d1c9342842af20af6d0f209c81d71090645e4c79d1**

Documento generado en 18/03/2022 01:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>